



HECHO ESENCIAL
Enel Generación Chile S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0114

Santiago, 14 de noviembre de 2017
Ger. Gen. N° 104/2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Presente.

Ref. COMUNICA HECHO ESENCIAL.

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de Hecho Esencial, que en sesión extraordinaria de Directorio de Enel Generación Chile S.A. ("Enel Generación" o la "Compañía"), celebrada con esta fecha:

1. El Directorio de la Compañía ha recepcionado y analizado: (i) el informe del Comité de Directores de la Compañía emitido con fecha de hoy; y (ii) las opiniones individuales emitidas por los directores señores Giuseppe Conti, Presidente del Directorio, y los directores señores Francesco Giorgianni, Mauro Di Carlo, Luca Noviello, Umberto Magrini, Fabrizio Barderi, Enrique Cibié Bluth, Jorge Atton Palma y Julio Pellegrini Vial; todos referidos a la Reorganización, conforme ésta se define más adelante, la cual fuera informada al mercado mediante Hechos Esenciales de la Compañía de fechas 28 de agosto y 26 de octubre, ambas de 2017.
2. El Directorio de la Compañía ha emitido, por la unanimidad de sus miembros, un pronunciamiento colectivo favorable sobre la Reorganización, efectuado en conformidad a los estatutos sociales y a los requerimientos de la normativa de los Estados Unidos de América.
3. Conforme a los términos del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los directores no involucrados, señores Enrique Cibié Bluth y Jorge Atton Palma, aprobaron la operación con partes relacionadas consistente en la Reorganización.

4. El Directorio de la Compañía por la unanimidad de sus miembros acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de diciembre de 2017 a las 15:00 horas, la cual tendrá lugar en el Estadio Enel Chile, ubicado en calle Carlos Medina N°858, Comuna de Independencia, Santiago.

Las materias que se someterán al conocimiento y/o decisión de la Junta Extraordinaria de Accionistas, serán las siguientes:

- 1) **Información sobre Operación con Partes Relacionadas.** Dar cuenta a los accionistas sobre el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de directorio celebrada con fecha 14 de noviembre de 2017, mediante el cual, y conforme a los términos del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los directores no involucrados, señores Enrique Cibié Bluth y Jorge Atton Palma, aprobaron, la operación con partes relacionadas consistente en una reorganización societaria (la "Reorganización") que contempla las siguientes etapas: (i) la fusión por incorporación de Enel Green Power Latin America S.A. ("Enel Green Power") en Enel Chile S.A. ("Enel Chile") (en adelante, la "Fusión") que requerirá de un aumento de capital en Enel Chile para pagar a los accionistas de Enel Green Power las acciones a que tengan derecho en virtud de la relación de canje que se acuerde para la Fusión, y el que se encontrará condicionado, entre otras, a la declaración de éxito de la OPA Enel Generación que se menciona en el numeral (ii) siguiente; (ii) una Oferta Pública de Adquisición de Acciones y una Tender Offer a ser realizadas por Enel Chile, para adquirir hasta el 100% de las acciones y de los American Depositary Shares ("ADS") emitidos por Enel Generación que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de ésta última (en adelante, la "OPA Enel Generación"), que tendrá, entre otras condiciones objetivas, que se hayan recibido aceptaciones a la OPA Enel Generación por un número tal de acciones que permita a Enel Chile alcanzar la propiedad de más de un 75% de las acciones emitidas por Enel Generación, debiendo tales aceptaciones contemplar el compromiso de los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones y sus ADS, a suscribir acciones y ADS, según corresponda, emitidos por Enel Chile en virtud del aumento de capital que se señala en el numeral (iii) siguiente. Dichas acciones y ADS, según corresponda, serán pagadas por los accionistas de Enel Generación con parte del precio recibido por sus respectivos títulos que acepten vender en la OPA Enel Generación; (iii) un aumento de capital de Enel Chile destinado a disponer de acciones y ADS suficientes para ser entregados a los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la OPA Enel Generación, el cual será pagadero en dinero (el "Aumento de Capital de Enel Chile"), y que se encontrará condicionado a la declaración de éxito de la OPA Enel Generación; y (iv) como condición de éxito de la OPA Enel Generación, que los accionistas de ésta última acuerden una modificación estatutaria, en virtud de la cual la Compañía deje de estar sujeta a las disposiciones contenidas en el Título XII del D.L. 3.500, eliminando todas las limitaciones y restricciones correspondientes, incluyendo, pero no limitado a, la consistente en que una persona no pueda concentrar más del 65% del capital con derecho a voto de Enel Generación (la "Modificación de Estatutos de Enel Generación"), y cuya efectividad se encontrará condicionada a la declaración de éxito de la OPA Enel Generación.

La Reorganización comprende todas las etapas antes mencionadas, que se concatenan entre sí, de modo que sólo aprobadas todas ellas se entenderá aprobada aquella.



Asimismo, y en relación con este punto, se informará a los accionistas acerca de las conclusiones contenidas en los informes de los evaluadores independientes encargados por el Directorio y por el Comité de Directores de Enel Generación, y que fueran puestos a disposición del público con fecha 3 de noviembre de 2017.

El detalle de los fundamentos, términos y condiciones de la Reorganización se describen en el documento denominado "Bases Generales de la Reorganización", que ha sido puesto a disposición de los accionistas. Asimismo, constituyen antecedentes de la Reorganización los informes de los evaluadores independientes y peritos designados a estos efectos por las sociedades intervinientes, el informe del Comité de Directores de Enel Generación emitido con fecha 14 de noviembre de 2017, así como las opiniones individuales de los directores señores Giuseppe Conti, Francesco Giorgianni, Mauro Di Carlo, Luca Noviello, Umberto Magrini, Fabrizio Barderi, Enrique Cibié Bluth, Jorge Atton Palma y Julio Pellegrini Vial. Los accionistas pueden obtener copia de los antecedentes antes indicados, a contar de esta misma fecha, en el sitio Web de la Sociedad: www.enelgeneracion.cl ó en el domicilio social, ubicado en Santa Rosa 76, Piso 15 (Gerencia de Relación con Inversionistas), Santiago de Chile.

- 2) **Modificación de estatutos de Enel Generación y texto refundido de los mismos.** Modificar los estatutos de Enel Generación, a fin de eliminar las limitaciones y restricciones establecidas en el Título XII del D.L. 3.500. Para tales efectos, se eliminarán de los estatutos de la Compañía los artículos 1° bis, 5° bis, 16° bis, 20° bis, 35° bis, 36° bis, 40° bis, 42° bis y 44° bis. Adicionalmente, se otorgará un nuevo texto refundido de los estatutos de Enel Generación que incluirá las modificaciones antes señaladas. Los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación con este punto, quedarán sujetos a la condición suspensiva de que la Reorganización sea declarada exitosa, de conformidad con los términos que se señalan en el documento denominado "Bases Generales de la Reorganización" a que se hace referencia más abajo. De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Compañía, para aprobar las modificaciones propuestas, se requiere del voto conforme del 75% de las acciones emitidas con derecho a voto.
- 3) **Información sobre otras operaciones con partes relacionadas.** Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos adoptados por el Directorio durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de Enel Generación para aprobar operaciones con partes relacionadas, distintas de la Reorganización, a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, con indicación de los directores que las hayan aprobado.
- 4) **Demás acuerdos necesarios.** Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar, materializar y hacer efectivos los acuerdos relativos a las materias antes indicadas.

Saluda atentamente a Ud,

Valter Moro
Gerente General
Enel Generación Chile S.A.

c.c.: Banco Central de Chile
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Banco Santander –Representantes Tenedores de Bonos
Depósito Central de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgos